

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3938; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece en su Artículo 3°) un período de seis (6) meses continuos de turno para el nuevo Juzgado N° 2;

Que el fundamento que se tuvo en cuenta fue la distribución equitativa de las causas;

Que el Juzgado N° 2 ha dado cumplimiento al procedimiento oral establecido en Ordenanza 3149, lo que conlleva a que por la atención permanente de público durante ya más de 4 meses crea un desgaste físico-psíquico a los funcionarios que atienden diariamente y en forma personal a los concurrentes;

Que cuatro meses y medio es tiempo más que suficiente para que el Juzgado N° 1 haya puesto al día las causas que al inicio del Juzgado N° 2 tenía atrasadas, sumándose a lo expuesto la mayor cantidad de personal con que cuenta dicho Juzgado, la no atención al público, la no recepción de nuevas actas, lo que permitió dedicarse con exclusividad al trabajo que eventualmente tuviera atrasado, con la que queda cumplimentado el principio de distribución equitativa;

Que el cambio de turno cada 15 días tiende a crear una situación altamente problemática;

Que no existen fundamentos válidos para haber modificado el sistema anterior de turnos semanales;

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Extraordinaria N° 9/89, celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre de 1989, recibiendo aprobación por UNANIMIDAD;

Por ello y en virtud de lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** MODIFICASE al Artículo 3° de la Ordenanza  
----- 3938.-

**ARTICULO 2°)** El Juzgado de Faltas N° 2 cesará en su turno  
----- el día 31 de diciembre de 1989, y a partir del 1° de Febrero de 1990 entrará de  
turno el Juzgado N° 1.-

**ARTICULO 3°)** Los turnos de los Juzgados serán mensuales,  
----- teniendo como base la fecha de comisión de los hechos.-

**ARTICULO 4°)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo  
----- Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (EXPT 5343-M-89).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: MENQUINEZ

